



## DECANATURA DE POSGRADO

---

Reglamento del Programa de Posgrados en Especialidades Médicas de la  
Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán

---

JULIO DE 2018

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Tabla de Contenido**

<b>Capítulo I Propósitos y Definiciones</b> .....	3
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3
ARTÍCULO 5.....	4
ARTÍCULO 6.....	4
<b>Capítulo II Del Consejo de Posgrados</b> .....	4
ARTÍCULO 7.....	4
<b>Capítulo III De las Comisiones de Posgrado</b> .....	5
ARTÍCULO 8.....	5
ARTÍCULO 9.....	5
ARTÍCULO 10.....	6
<b>Capítulo IV Sobre el Proceso de Admisión y Graduación</b> .....	6
ARTÍCULO 11.....	6
<b>Capítulo V De los Expedientes Estudiantiles</b> .....	7
Artículo 12.-.....	7
Artículo 13.-.....	8
Artículo 14.-.....	8
<b>Capítulo VI de la permanencia en el programa de Especialidades Médicas</b> .....	8
ARTÍCULO 15.....	8
ARTÍCULO 16.....	8
ARTÍCULO 17.....	8
ARTICULO18.....	8
Artículo 19.....	8
<b>Capítulo VII De los requisitos de Graduación</b> .....	8
Artículo 20.....	8
<b>Capítulo VIII De los Recursos de Revocatoria y Apelación</b> .....	9
Artículo 21.-.....	9
Artículo 22.-.....	9
<b>Capítulo IX.- Del Régimen Disciplinario</b> .....	9

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

Artículo 23.-.....	9
Artículo 24.-.....	10
Artículo 25.-.....	10
Artículo 26.-.....	11
Artículo 27.-.....	12
Artículo 28.-.....	12
Artículo 29.-.....	14
Artículo 30.-.....	14
<b>Capítulo X Sobre el Plan de Estudios y los Programas de los Cursos .....</b>	<b>14</b>
Artículo 31.-.....	14
Artículo 32.-.....	15
<b>Capítulo XI Sobre el Proceso de Evaluación y los Exámenes .....</b>	<b>15</b>
Artículo 33.-.....	15
Artículo 34.-.....	15
Artículo 35.-.....	15
Artículo 36.-.....	15
Artículo 37.-.....	15
Artículo 38.-.....	15
Artículo 39.-.....	15
Artículo 40.-.....	16
Artículo 41.-.....	16
Artículo 42.-.....	16
Artículo 43.....	16
Artículo 44.....	16
Artículo 47.....	17
<b>Capítulo XII De la Aplicación Supletoria .....</b>	<b>17</b>
Artículo 48.....	17
<b>Anexos .....</b>	<b>18</b>

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Capítulo I Propósitos y Definiciones**

**ARTÍCULO 1.-** Una especialidad médica son los estudios cursados por un graduado licenciado en Medicina en su período de posgrado, que derivan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área o funcionamiento específico del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas, o a un método diagnóstico determinado. Estos estudios derivan y se obtienen mediante la transmisión y creación del conocimiento en prácticas supervisadas directamente por tutores bajo el concepto de aprender haciendo.

De acuerdo con el convenio entre CONESUP y las Universidades: La especialidad médica es una modalidad de estudios de postgrado que se utiliza en el campo de la Medicina, La formación se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante la supervisión estrecha del profesor.

El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación practica y aplicada en el campo de la medicina.

Las instituciones vinculadas a la Medicina, tienen una participación muy importante en la formación del especialista médico, dada la necesidad fundamental de la práctica profesional.

El creditaje se otorga de acuerdo con el cumplimiento de la práctica profesional, y su duración varia en varios años, pero tienen un mínimo de 1629 horas de práctica profesional supervisada Además de aquellas propias del plan de estudios

**ARTÍCULO 2.-** El Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en adelante el Programa) de la Universidad de Ciencias Médicas (en adelante la Universidad o UCIMED) tiene por objetivo regular la organización y el desarrollo de las especialidades médicas en la Universidad.

**ARTÍCULO 3.-** El Programa, tiene como unidad base a la Facultad de Estudios de Posgrado de la UCIMED y conduce a la obtención del título de Especialista en el área correspondiente.

**ARTÍCULO 4.-** El Programa se ofrece en todas aquellas especialidades médicas reconocidas y aprobadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**ARTÍCULO 5.-** La solicitud de apertura o de cierre de las especialidades médicas debe ser tramitado por los interesados ante el Decano de la Facultad de Posgrados el cual la elevará a las instancias correspondientes para su debida aprobación.

**ARTÍCULO 6.-** El Programa está dirigido por el Consejo de Posgrado, tal como lo señala el artículo 32 del estatuto orgánico de la UCIMED.

**Capítulo II Del Consejo de Posgrados**

**ARTÍCULO 7.-** Compete al Consejo de Posgrado, además de lo establecido en el Reglamento Estudios de Posgrado y el Estatuto Orgánico de la UCIMED:

- a) Reunirse cuando sea convocada por el Decano de Posgrado o por al menos tres Directores de Comisión de Posgrado y resolver lo que corresponda.
- b) Conocer y aprobar los planes de estudio y las modificaciones propuestas por los Directores de las Comisiones de Posgrado y elevarlos a la Vicerrectoría Académica para lo que corresponda.
- c) Procurar la calidad académica de los estudios universitarios de posgrado en especialidades médicas, al igual que la idoneidad de los docentes e investigadores participantes.
- d) Velar por la permanente actualización curricular de los estudios en especialidades médicas, así como garantizar que el contenido de los planes de estudio corresponda a los perfiles profesiográficos de las distintas disciplinas.
- e) Decidir la aceptación de los nuevos estudiantes según la propuesta de los Directores de las Comisiones de Posgrado de cada especialidad y comunicar la decisión a la Decanatura de Posgrados para su ratificación y comunicación al interesado. La decisión se dará a conocer por lo menos dos meses antes del principio del ciclo académico para el cual ha solicitado ingreso el aspirante.
- f) Garantizar que los procesos de admisión y matrícula se desarrollen y efectúen de conformidad con la normativa pertinente y en concordancia con los principios de selección establecidos.
- g) Propiciar y velar por la implementación de sistemas adecuados de evaluación.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

- h) Conocer las apelaciones contra las decisiones de los Directores de las Comisiones de Posgrado.
- i) Las demás que le correspondan de acuerdo con la reglamentación vigente, y las que deba realizar por encargo de la Decanatura de Posgrados.
- j) Diseñar y aplicar en conjunto con los profesores de cada especialidad las evaluaciones de la I y II Etapa para el ingreso a la Especialidad.

**Capítulo III De las Comisiones de Posgrado**

**ARTÍCULO 8.-** Cada Especialidad estará organizada en una Unidad de Posgrado integrada por todos los profesores de la respectiva Especialidad. De su seno el Consejo de Posgrado nombrará a un Director de Posgrado y dos docentes que conformarán la Comisión de Posgrado de esa especialidad por un periodo de tres años, podrán ser reelegidos indefinidamente.

**ARTÍCULO 9.-** Son funciones de la Comisión de Posgrado de cada Especialidad:

- a) Proponer el Plan de Estudios de su Especialidad, el cual será sometido para su conocimiento al Consejo de Posgrado, que lo tramitará ante la Vicerrectoría Académica para su trámite final ante el Consejo Universitario y el CONESUP.
- b) Aprobar, con suficiente anticipación, las actividades del siguiente ciclo lectivo.
- c) Revisar cada año los objetivos, contenidos y metodología de los planes de estudios de la respectiva Especialidad.
- d) Velar por el cumplimiento de los planes de estudio correspondientes.
- e) En conjunto con la Consejo de Posgrados coordinar en lo que corresponda los procesos de admisión a los postulantes mediante la realización de pruebas de evaluación escritas y/o orales de conformidad con la normativa vigente al respecto.
- f) Proponer al Consejo de Posgrado el ingreso de los nuevos estudiantes de la respectiva Especialidad.
- g) Disponer las fechas para los exámenes e integrar los tribunales.
- h) Apegarse a los criterios de evaluación definidos por el programa y aprobados por el CONESUP.
- i) Diseñar las evaluaciones en consonancia con la normativa aprobada.
- j) Evaluar periódicamente el progreso de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso.
- k) Garantizar la distribución y rotación de los estudiantes en los distintos centros involucrados en la docencia.
- l) Proponer el nombramiento de los nuevos docentes que habrán de colaborar en la enseñanza de la especialidad, después de revisar sus credenciales.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

- m) Las demás funciones que le correspondan según la reglamentación vigente, y las que le encargue la Decanatura de Posgrados.

**ARTÍCULO 10.-** Son funciones de los Directores de Comisión de Posgrado de cada especialidad:

- a) Convocar a la Comisión de Posgrado de la Especialidad cuando sea necesario, y presidir sus reuniones.
- b) Supervisar las labores de los docentes que colaboren con la Especialidad.
- c) Supervisar que cada docente cumpla con los programas de las materias que imparte.
- d) Servir de enlace entre la Comisión de Posgrado y los docentes de la Especialidad.
- e) Las demás que le correspondan según la reglamentación vigente y las que le encargue el Decano de Posgrados y el Consejo de Posgrados.
- f) Realizar las gestiones necesarias ante la Decanatura de la Escuela de Medicina para la disponibilidad de docentes que participarán en la enseñanza de la Especialidad.

**Capítulo IV Sobre el Proceso de Admisión y Graduación**

**ARTÍCULO 11.-** La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas está organizada en dos etapas, la primera es requisito necesario para la segunda, salvo norma específica señalada en este reglamento:

- a. En una primera etapa se hará la selección de candidatos que califican como elegibles para optar por una especialidad médica, mediante la aplicación de un examen escrito sobre conocimientos médicos generales. Se exonera de esta etapa a los estudiantes activos del posgrado y aquellos que estén concluyendo una especialidad médica requisito de la especialidad a la que desean optar, en este último caso, deberán presentar una certificación del avance de sus estudios. Se considera elegibles para una especialidad a todos aquellos concursantes cuya nota sea igual o mayor al percentil 70. Se entiende por percentil 70, que del total de personas que realizaron la prueba en la primera etapa, el aspirante evaluado se ubica en el 30% de las calificaciones más altas.
- b. En una segunda etapa se hará la selección entre los elegibles a cada una de las especialidades médicas, mediante la aplicación de un examen escrito sobre conocimientos médicos generales de la especialidad a la que se postulan. En esta etapa también se valorarán los atestados del estudiante, tales como publicaciones, cursos de aprovechamiento relacionados con la especialidad seleccionada y dominio de idiomas según la distribución establecida en el Anexo 2 de este reglamento.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

Para ingresar a la especialidad por la que se postularon, se utilizará, en estricto orden de mayor a menor, la nota final obtenida en la segunda etapa, de acuerdo al número de plazas otorgadas por la CCSS. En caso de empate en la nota final, esta se definirá por sorteo.

- c. Para poder ingresar en una especialidad se requiere obtener una nota mínima de 70, en una escala de 0 a 100, en la segunda etapa.
- d. Una vez concluido el proceso de selección, en caso de que queden cupos disponibles, en una o más especialidades, el Consejo de Posgrado convocará a una ampliación o un nuevo concurso entre las personas elegibles para llenar los cupos, cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento.
- e. Los candidatos que deseen ingresar a una Especialidad Médica que establezca como requisito el título en otra especialidad, deberán, además de cumplir con todo el Proceso de Admisión, salvo el realizar el examen de la primera etapa, presentar el título de la respectiva especialidad y haber cumplido con el año de Servicio Social de la especialidad y con el Contrato de garantía de retribución laboral de la CCSS.
- e. El estudiante de posgrado que esté cursando una Especialidad Médica y que desee cambiarse a otra especialidad médica, deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - o Encontrarse en el primer año de haber ingresado en el Programa.
  - o Aval tanto de su Director actual de Comisión de Posgrado como del Director de Comisión de Posgrado al cual pretende trasladarse.
  - o Estar al día con sus obligaciones académicas, administrativas y financieras con la UCIMED.
  - o Aprobar el examen de la segunda etapa de la especialidad a la cual desea trasladarse.
- f. La asignación de cupos dependerá de la disponibilidad de plazas de la Caja Costarricense del Seguro Social.

**Capítulo V De los Expedientes Estudiantiles**

**Artículo 12.-** Corresponde a cada Comisión de Posgrado enviar la información necesaria al Departamento de Registro, para mantener actualizados los expedientes académicos estudiantiles. Estos expedientes son confidenciales. El estudiante podrá obtener copia de su expediente.



**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Artículo 13.-** Cada estudiante tiene su respectivo expediente que debe incluir la información general básica del estudiante, el registro académico de todos los cursos, el plan de estudios vigente al ingreso del estudiante y su historial universitario.

**Artículo 14.-** Es responsabilidad de la Oficina de Registro de la Institución, resguardar los expedientes de cada uno de los estudiantes y vigilar toda la información.

**Capítulo VI de la permanencia en el programa de Especialidades Médicas**

**ARTÍCULO 15.-** La permanencia del estudiante de posgrado en la especialidad está sujeta a la aprobación de los estudios del Equipo Interdisciplinario de Selección, (EIS), de la CCSS. En caso de que no apruebe el EIS deberá retirarse del programa y la UCIMED se compromete a devolver la inversión realizada por el estudiante por concepto de matrícula.

**ARTÍCULO 16.-** El estudiante admitido al programa debe hacer el proceso de matrícula según la reglamentación vigente en la UCIMED.

**ARTÍCULO 17.-** El ciclo lectivo o semestre, se aprueba con un promedio ponderado igual o superior a 80,00 (ochenta); en una escala de 0 a 100.

**ARTICULO18.-** Ningún estudiante podrá separarse del Programa temporalmente, sin autorización escrita de la Decanatura de Posgrado, previa aprobación de su solicitud de separación por la Comisión de Posgrado. Quien contraviniera las disposiciones de este artículo se considerará definitivamente fuera del Programa.

**Artículo 19.-** El estudiante del programa de posgrado en especialidades médicas que no logre los requisitos de aprobación de cada ciclo, o semestre, será separado en forma definitiva del programa.

**Artículo 20.-** En este programa de posgrados no se realizan pruebas extraordinarias ni periodos de prueba adicionales.

**Capítulo VII De los requisitos de Graduación**

**Artículo 20.-** De acuerdo con el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada – CONESUP y lo establecido en el documento Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Privada, homologado por CONESUP, en la Sesión No. 536-2005, de fecha 31 de agosto del 2005, el Reglamento de Especialidades del Colegio de Médicos de Costa Rica y el Reglamento de Posgrados de la UCIMED, los siguientes son los requisitos de graduación al plan de estudios de una Especialidad:

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

- a) haber aprobado todo el plan de estudios y todas las actividades programadas en el plan de estudio.
- b) Cumplir con el total de los procedimientos quirúrgicos definidos en el plan de estudios (Cuando la especialidad así lo establezca).
- c) Presentar y aprobar un examen práctico de graduación.
- d) Presentar y aprobar el proyecto final de graduación.

**Capítulo VIII De los Recursos de Revocatoria y Apelación**

**Artículo 21.-** Cuando un estudiante se encuentre inconforme con una resolución del profesor o considere que ha sido mal evaluado en sus exámenes, tiene derecho a manifestar su disconformidad y el proceso para hacerlo es el siguiente: Podrá presentar un recurso de revocatoria (reclamo) ante el docente responsable del curso, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de la resolución o calificación. En el caso de calificación, deberá utilizar las hojas debidamente diseñadas para tal efecto, con los argumentos y la bibliografía pertinente. El docente resolverá en el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso, indicando si se mantiene o no lo apelado. De no realizarse la resolución durante el lapso de tiempo, se dará por bueno el reclamo o se adjudicarán los puntos en disputa al estudiante.

El procedimiento supra, es el único aceptado en cuanto a reclamos de orden académico. De no cumplirse este procedimiento, el proceso se considerará nulo sin que ninguna autoridad superior o recurso pueda reversarlo.

**Artículo 22.-** Si el reclamo es rechazado, una vez recibida la resolución y dentro de los tres (3) días naturales posteriores, el estudiante podrá apelar en forma escrita y razonada, ante el Director de la Comisión de Posgrado, quien dará audiencia a las partes y emitirá su resolución en forma escrita a más tardar (diez) 10 días hábiles después de recibida la apelación. En todo caso, la resolución deberá emitirse antes de la siguiente evaluación. La resolución del Director de la Comisión de Posgrado, dará por agotada la vía de apelación.

Si el estudiante no cumple a cabalidad este proceso en los términos aquí establecidos, perderá toda posibilidad de reclamo posterior, pues estas son las únicas instancias ante las cuales es posible plantear cualquier tipo de reclamo contra un profesor.

**Capítulo IX.- Del Régimen Disciplinario**

**Artículo 23.-** El estudiante de posgrado de la UCIMED está obligado como tal, a observar las normas de convivencia, orden y respeto, que garanticen las buenas relaciones con sus compañeros, profesores y funcionarios, en general, así con aquellas personas usuarias o

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

que laboren en ámbitos públicos o privados donde se realizan actividades académicas. Cualquier estudiante que con su actuación no cumpla con lo anterior, se hará acreedor de las sanciones tal como lo estipula los Reglamentos.

**Artículo 24.-** El estudiante debe cumplir con todas las normas establecidas en los diferentes reglamentos para la buena convivencia con los profesores, alumnos, y personal de la Institución o establecimiento público o privado donde realice su actividad académica. En caso de incumplimiento a cualquiera de ellas, se hará acreedor a las sanciones correspondientes que establece el presente reglamento.

**Artículo 25.-** Las faltas se clasifican como leves, graves y gravísimas. La reiteración en cualquiera de las conductas se considera como circunstancia agravante para los efectos de la imposición de la sanción mayor en grado

Son faltas leves:

- a. Incumplir con el reglamento de vestimenta y/o la normativa establecida en las instalaciones de la UCIMED y de cualquier centro público o privado donde se realicen prácticas o rotaciones académicas.
- b. Fumar o participar en juegos de azar dentro de la institución o de cualquier espacio donde se realicen prácticas o rotaciones académicas.
- c. Incumplir reglas o procedimientos administrativos previamente normados.

Son faltas graves:

- a. Incumplir las normas de seguridad, uso y vestimenta establecidos en las zonas de laboratorios o prácticas
- b. Dañar, sustraer los equipos o instalaciones de la UCIMED y de cualquier centro público o privado en donde realice sus prácticas o pasantías académicas.
- c. Ser sorprendido infraganti en la comisión de un fraude de evaluación en pleno examen.
- d. Ofender de palabra o de hecho a otro estudiante, a un docente, funcionario administrativo o un tercero, dentro de la universidad o en actividades relacionadas con la Institución y de cualquier centro público o privado en donde realice sus prácticas o pasantías académicas.
- e. Suplantar firmas en las hojas de asistencia a clase, laboratorios, rotaciones pruebas o exámenes, así como trabajos de investigación y actividades académicas en general.
- f. Incumplir los reglamentos de orden y disciplina de las instituciones públicas o privadas, donde se realicen actividades académicas, durante su permanencia en ellas.
- g. Utilizar las redes sociales para ofender a un tercero, cuando se realice comprometiendo a la Institución.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

- h. Incluir su nombre en trabajos de tipo colaborativo, sin haber participado en la elaboración de los mismos.
- i. Abandonar sin justificación las prácticas clínicas supervisadas.
- j. Acumular tres faltas leves.

Son faltas gravísimas:

- a. Obtener en forma ilegítima pruebas evaluativas como exámenes, pruebas cortas u otras, de previo a la fecha de realización de las pruebas evaluativas
- b. Cometer fraude o plagio académico en cualquier modalidad.
- c. Cometer faltas a la moral en perjuicio de un tercero, dentro de la Institución o fuera de ella en actos que la representen. Se consideran faltas a la moral, las faltas cometidas contra la integridad sexual, integridad física, violación a la intimidad de las personas, sean estas profesores, estudiantes o funcionarios administrativos; así como al decoro, buen nombre de la Institución y la comunidad universitaria o bien, con condena judicial penal en firme de un delito doloso. De igual forma se incluyen las faltas a la ética que incidan en el ejercicio de la profesión.
- d. Ingresar a las instalaciones de la universidad o cualquier espacio donde se realicen prácticas o pasantías académicas, con armas que pueda poner en riesgo la vida humana.
- e. Consumir o suministrar licor o cualquier tipo de droga ilícita dentro de las Instalaciones de la UCIMED o de cualquier espacio donde se realicen prácticas o pasantías académicas.
- f. Comercializar drogas o sustancias lícitas entre la comunidad universitaria, cuando requieran de una prescripción médica previa de forma tal que fuera irregular la venta dentro de las instalaciones de la Universidad o de los centros donde se realicen las prácticas o pasantías académicas.
- g. Acumular dos faltas graves.

**Artículo 26.-** Competencia disciplinaria.

El proceso, para llegar a la verdad real de los hechos, se declara confidencial para todas las partes involucradas.

En caso de faltas leves o graves, una vez que la persona o interesado presente la denuncia correspondiente ante la Dirección de Estudios, éste escuchará a las partes afectadas y determinará, de no llegarse a un acuerdo entre ellas, si cabe la apertura de un expediente de investigación ante el Órgano Director.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

De llegarse a un acuerdo ante el Director de Estudios, podrá llevarse a cabo la resolución alterna del conflicto y éste estará facultado para dictar la resolución que dé por finalizado el proceso con la reparación integral del daño o la conciliación según corresponda. De no llegar a un acuerdo, la Dirección de estudios dará traslado de la denuncia al órgano Director y Decisor.

Las faltas gravísimas siempre serán trasladadas al Órgano Director y Decisor.

**Artículo 27.-** El Órgano Director y Decisor estará integrado por tres personas: el Decano de Posgrados, quien lo presidirá, el Director de la Comisión de Posgrado, un docente, designado por la Vicerrectoría Académica, con al menos cinco años de experiencia docente. En caso de que proceda la recusación de quien preside, será suplido por el titular de la Vicerrectoría Académica.

Mediante un proceso confidencial, el Órgano Director y Decisor tiene las siguientes funciones:

- a. Analizar toda la documentación que le sea remitida por la Dirección de Estudios.
- b. Recolectar todas aquellas otras pruebas que considere pertinentes para buscar la verdad real de los hechos.
- c. Dar audiencia oral y privada a las partes involucradas si lo considera pertinente.
- d. Calificar la falta, establecer la sanción y ejecutarla.

**Artículo 28.-** Sobre el debido proceso.

- a. Legitimación: En materia disciplinaria, los procedimientos podrán iniciarse por denuncia de la parte interesada o de oficio según la falta cometida.
- b. Formalidades de la denuncia: La denuncia se dirigirá al Director de Estudios en forma escrita y firmada por el denunciante o su representante legal, dentro de los tres días hábiles posteriores al conocimiento de los hechos. Indicará los hechos correspondientes y las pruebas que se invocan como fundamento.
- c. Traslado y Notificación: Recibida la denuncia, el Director de Estudios dará traslado al supuesto responsable, el cual contará con un plazo de cinco días hábiles para referirse a la misma y aportar la prueba que estime necesaria. Dicho plazo dará inicio al día siguiente de recibida la notificación de la resolución del traslado de cargos.

En cuanto a la notificación del traslado de cargos, esta debe de realizarse personalmente al supuesto responsable. Asimismo, notificaciones posteriores producto del proceso iniciado se podrán realizar al medio aportado por las partes, sea correo electrónico, fax que se haya designado en la contestación de la denuncia. En el caso de no señalar en

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

su contestación un lugar para atender notificaciones, las resoluciones serán automáticamente notificadas en veinticuatro horas siguientes al dictado de la resolución.

- d. Comparecencia: El Órgano Director ordenará recibir las pruebas que razonablemente conduzcan al esclarecimiento de los hechos. Para recibirlas, convocará a las partes a una comparecencia, oral y privada con cinco días hábiles de anticipación como mínimo. En la comparecencia, podrán intervenir únicamente el denunciante, el denunciado, sus abogados, el Órgano Director y los testigos que cada parte señale. Si en esa comparecencia, el denunciante y denunciado llegaren a un acuerdo, así lo harán saber al Órgano Director, quien podrá dar por terminado el proceso de investigación. No obstante, en casos de faltas graves o gravísimas, el Órgano Director podrá aceptar el arreglo únicamente para atenuar la sanción.
- e. Apreciación de las pruebas: Recibida la contestación de la denuncia, y realizada la audiencia preliminar en todas sus etapas, incluyendo las conclusiones presentadas por las partes; el órgano director contará con un plazo de diez días hábiles para valorar la prueba aportada y emitir la resolución final, la cual debe de ser comunicada mediante los medios de notificación aportados por las partes. Dicho plazo para valorar y resolver a favor del Órgano Director iniciará al día siguiente de finalizada la audiencia y presentación de conclusiones. En cuanto a la existencia de casos complejos, el Órgano director según su criterio podrá disponer de tres días hábiles adicionales de plazo, siendo de trece días hábiles para estos efectos
- f. Audiencia y resolución final: Finalizada la audiencia en todas sus etapas, se le otorgará un plazo de tres días hábiles a cada parte para presentar por escrito las conclusiones que consideren oportunas. Una vez recibidas las conclusiones en tiempo y forma, el Órgano Director contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución final, plazo que dará inicio al día siguiente de vencido el periodo de recepción de conclusiones.
- g. Recursos ordinarios: Las resoluciones que se dicten en el procedimiento solo tendrán recurso de revocatoria, excepto la resolución final y los pronunciamientos que impidan el ejercicio de acciones o defensas, así como las que denieguen pruebas, los cuales podrán ser apelados ante la Vicerrectoría Académica, dentro de los tres días siguientes a la notificación. Al conocer de la apelación, el órgano de alzada podrá decretar la invalidez de los actos u ordenar las resoluciones que estime necesarias para la validez del procedimiento. Al interponer el Recurso, el recurrente debe indicar los puntos de la resolución recurrida que le causan agravio
- h. Prueba para mejor resolver y aplicaciones del procedimiento: En todo momento, los órganos competentes para conocer de materia disciplinaria podrán ordenar las pruebas para mejor resolver y establecer los procedimientos ajustados al debido proceso, que estimen necesarios para cumplir con su cometido.

# **Reglamento del Programa de Posgrados en Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán (UCIMED)**

**Artículo 29.-** Sanciones: Las sanciones serán aplicables según la gravedad de la falta cometida y a recomendación y criterio del Órgano Director del proceso:

- a. La falta leve, se sanciona con una amonestación por escrito, con copia al expediente, o con suspensión menor de 30 días calendario. La acumulación de tres amonestaciones escritas, la transforman en una falta grave.
- b. La falta grave se sanciona con separación definitiva del posgrado y para poder ingresar de nuevo al mismo tiene que realizar los procesos de selección de la primera y segunda etapa definidos en este reglamento, una vez transcurridos dos años desde que quedó la sentencia en firme.
- c. La falta gravísima se sanciona con separación definitiva del posgrado sin posibilidad de ingreso a futuro.

De las anteriores sanciones se dejará copia en el expediente del estudiante. Para la aplicación de sanciones se tomará en cuenta las reincidencias.

**Artículo 30.-** Emitida la resolución final por parte del Órgano Director, esta debe de ser comunicada a las partes mediante los medios de notificación aportados en el proceso. Una vez notificada la resolución final, cada parte contará con un plazo de tres días hábiles para presentar el Recurso Revocatoria ante el Órgano Director que dictó la resolución. El órgano Director notificará la resolución del Recurso de Revocatoria. De mantener éste su criterio, la parte podrá motivar Recurso de Apelación ante la Vicerrectoría Académica, en los siguientes tres días hábiles posteriores a la notificación. La Vicerrectoría Académica contará con un plazo de cinco días hábiles para resolver en tiempo y forma.

## **Capítulo X Sobre el Plan de Estudios y los Programas de los Cursos**

**Artículo 31.-** Previo al inicio de cada ciclo lectivo, las Comisiones de Posgrado elaborarán los programas de los cursos de conformidad con la misión, visión de la UCIMED, y el perfil profesional de las carreras, lineamientos internos de la UCIMED y del CONESUP. El programa incluirá al menos: la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, el cronograma, la bibliografía, los créditos, las horas lectivas, las normas de evaluación del rendimiento académico, debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto a evaluar dentro del aprovechamiento escolar y de la calificación final, todo de acuerdo con este Reglamento y las otras normas de la Institución.

La posibilidad de eximirse de la evaluación final es potestad de las Comisiones de Posgrado. Para eximirse de la evaluación final se debe tener un promedio ponderado de 90 en una escala de 0 a 100. Los docentes deberán especificar las normas para tal efecto en el programa. Los programas deberán ser enviados a la Biblioteca y al Departamento de Registro cada periodo lectivo.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Artículo 32.-** La primera semana de cada período lectivo los docentes deben dar a conocer a los estudiantes el programa del curso a impartir y analizarlo conjuntamente.

**Capítulo XI Sobre el Proceso de Evaluación y los Exámenes**

**Artículo 33.-** La evaluación del estudiante tiene por objeto comprobar la adquisición por parte de éste, de los aspectos formativos, cognoscitivos y psicomotores, considerados necesarios para desempeñarse como profesional en el campo de la salud.

**Artículo 34.-** La evaluación se realizará en forma sistemática continuada y técnica, mediante la metodología pertinente, la cual se someterá a análisis constante para que cumpla con esta finalidad.

**Artículo 35.-** El resultado de la evaluación es una de las referencias que se deberá tomar en cuenta para revisar los contenidos programáticos, la metodología y tomar las medidas necesarias para mejorar, permanentemente, el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Artículo 36.-** En cada Comisión de Posgrado se establecerán los criterios particulares y características de la evaluación y promoción de los cursos, así como los procedimientos ordinarios y extraordinarios que se ofrezcan con base en estos criterios y dentro de los lineamientos de este Reglamento.

**Artículo 37.-** Es obligatoria la presencia de un docente de la Unidad de Posgrado en todo examen. Si veinte minutos después de la hora fijada para el inicio del examen, ningún docente se presenta a realizar la prueba, los estudiantes levantarán un acta y la presentarán ante el Director de la Comisión de Posgrado para su resolución.

**Artículo 38.-** El rendimiento del estudiante será valorado sobre los siguientes criterios:

- a. Los resultados de exámenes de cada curso.
- b. La evaluación de todas las diversas actividades académicas llevadas durante el curso.
- c. Cualquier otro tipo de instrumento para medir el logro de los objetivos educativos.
- d. El rubro de nota de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación.

**Artículo 39.-** En caso de reprobación de cualquier semestre, se procederá a separar del programa de posgrado al estudiante. El estudiante separado por bajo rendimiento académico (nota final inferior a 80 en una escala de 0 a 100) puede volver a realizar los exámenes de primera y segunda etapa y de ser admitido nuevamente, si es en la misma



**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

especialidad, no tendrá que cursar nuevamente los semestres previamente aprobados, si es en una nueva especialidad cursará el programa completo de esa especialidad.

**Artículo 40.-** La evaluación a criterio de los docentes podrá realizarse en forma escrita o en forma oral. Según el curso, se pueden utilizar las dos formas y realizar una parte escrita y otra parte oral.

**Artículo 41.-** El estudiante debe conocer al menos con cinco días hábiles de antelación a cualquier tipo de evaluación, lo siguiente:

- a. La fecha en que se va a realizar la evaluación.
- b. Los temas sujetos a evaluación.
- c. El tiempo de duración de la prueba.

**Artículo 42.-** Las evaluaciones orales, deben cumplir con lo siguiente:

- a. Se realizarán en presencia de un jurado evaluador, integrado por al menos dos docentes de la disciplina a evaluar.
- b. Al inicio de la realización de la prueba, el coordinador del jurado evaluador deberá indicarle al estudiante los objetivos y criterios por evaluar.
- c. El jurado debe realizar una grabación de la evaluación, para utilizarla como prueba en caso de reclamo.
- d. Una vez finalizada la prueba oral, el jurado deberá entregar al estudiante una constancia, donde indica el lugar, hora, fecha de la realización de la prueba y la calificación obtenida debidamente fundamentada y conteniendo las firmas de todos los miembros del jurado.
- e. La no asistencia de un estudiante a un examen deberá ser justificada de forma satisfactoria, ante el docente del curso, en los siguientes tres días hábiles posteriores a la fecha del examen, aportando para ello la documentación pertinente. De no aceptarse la justificación o de no presentarse, se calificará al estudiante con nota cero.

**Artículo 43.-** Para efectos probatorios, el estudiante debe conservar intactas dichas evaluaciones (pruebas, exámenes escritos, trabajos de investigación, tareas, grabaciones y otros).

**Artículo 44.-** La entrega de todo documento o material evaluado debe hacerse de forma personal por parte del docente al estudiante o, cuando no pueda hacerlo, delegarlo a un funcionario de la unidad de posgrado correspondiente. Cuando se coloque una lista con los resultados de las evaluaciones en un lugar visible al público, esta deberá llevar únicamente el número de carné del estudiante. La calificación de la evaluación debe realizarla el docente de manera fundamentada y debe contener, de acuerdo con el tipo de prueba, un señalamiento académico de los criterios utilizados y de los aspectos por corregir.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Artículo 47.-** La pérdida comprobada por parte del profesor o de la profesora de cualquier evaluación o documento sujeto a evaluación, da derecho al estudiante a una nota equivalente al promedio de todas las evaluaciones del curso, o, a criterio del estudiante, a repetir la prueba.

**Capítulo XII De la Aplicación Supletoria**

**Artículo 48.-** En lo no previsto en el presente reglamento se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Reglamento de Estudios de Posgrado u otras regulaciones de la Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Anexo 1**

Áreas de conocimiento, temas y subtemas y bibliografía a evaluar en el examen escrito de la Primera Etapa:

**Área de Medicina Interna**

**TEMAS y subtemas**

**1 ALERGOLOGÍA**

- 1.1 Anafilaxia, urticaria aguda y angioedema
- 1.2 Dermatitis atópica
- 1.3 Rinitis alérgica

**2 ANTIMICROBIANOS DE USO FRECUENTE EN  
MEDICINA GENERAL**

- 2.1 Dosis usuales, vías de administración y efectos adversos

**3 ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES**

- 3.1 Arritmias cardíacas y cardioembolismo
- 3.2 Aterosclerosis y factores de riesgo coronario
- 3.3 Cardiopatía isquémica
- 3.4 Enfermedades valvulares
- 3.5 Fiebre reumática
- 3.6 Hipertensión arterial
- 3.7 Insuficiencia cardíaca
- 3.8 Síncope
- 3.9 Trombosis venosa profunda - Tromboembolia pulmonar

**4 ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

- 4.1 Endocarditis infecciosa
- 4.2 Infección necrosante de piel y tejidos blandos
- 4.3 Meningitis bacteriana aguda
- 4.4 Infecciones del tracto urinario
- 4.5 Dengue, leptospirosis, zika, chikungunya

**5 ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO**

- 5.1 Diabetes mellitus y sus complicaciones agudas y crónicas
- 5.2 Dislipidemia
- 5.3 Enfermedades de la tiroides

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

5.4 Obesidad

5.5 Osteoporosis

5.6 Síndrome metabólico

5.7 Trastornos del calcio

5.8 Nodulo tiroideo

**6 ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO**

6.1 Cefalea

6.2 Demencia

6.3 Enfermedad vascular cerebral

6.4 Convulsiones y epilepsia

6.5 Neuropatías periféricas - Síndrome de Guillain Barré

6.6 Síndrome confusional agudo

6.7 Síndrome extrapiramidal

6.8 Vértigo

**7 ENFERMEDADES DERMATÓLOGICAS**

7.1 Enfermedades bacterianas y virales de la piel

7.2 Enfermedades eritematoescamosas

7.3 Micosis superficiales y profundas

7.4 Reacciones medicamentosas

7.5 Tumores benignos y malignos de la piel

7.6 Patología asociada a exposición solar

**8 ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES**

8.1 Cirrosis hepática

8.2 Hepatitis

8.3 Pancreatitis

8.4 Reflujo gastroesofágico

8.5 Trastornos de absorción

8.6 Enfermedad úlcero-péptica

8.7 Trastornos digestivos funcionales

8.8 Ictericia

**9 ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS**

9.1 Anemia: ferropénica, macrocítica y de enfermedad crónica.

9.2 Linfadenopatía y esplenomegalia

9.3 Biología de la transfusión y tratamiento tranfuncionales

**10 ENFERMEDADES RENALES Y URINARIAS**

10.1 Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y ácido-base

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

- 10.2 Hematuria
- 10.3 Insuficiencia renal aguda
- 10.4 Insuficiencia renal crónica
- 10.5 Nefrolitiasis
- 10.6 Síndrome nefrítico
- 10.7 Síndrome nefrótico
- 10.8 Urianálisis y sedimento urinario

**11 ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**

- 11.1 Asma bronquial – EPOC
- 11.2 Derrame pleural
- 11.2 Disnea e insuficiencia respiratoria.
- 11.3 Neumonía
- 11.4 Neumotórax
- 11.5 Nódulo pulmonar solitario
- 11.6 Síndrome de hipoventilación - apnea obstructiva del sueño

**12 ENFERMEDADES REUMATOLÓGICAS**

- 12.1 Artritis reumatoide
- 12.2 Artritis séptica
- 12.3 Artropatías por microcristales: gota- pseudogota
- 12.4 Osteoartritis
- 12.5 Lupus eritematoso sistémico

**13 MEDICINA CRÍTICA**

- 13.1 Paro cardiorrespiratorio
- 13.2 Shock

**14 ONCOLOGIA MÉDICA**

- 14.1 Cáncer de colon
- 14.2 Cáncer gástrico
- 14.3 Cáncer de próstata
- 14.4 Cáncer de pulmón
- 14.5 Prevención y detección oportuna del cáncer
- 14.6 Pérdida involuntaria de peso

**Área de Cirugía**

**TEMAS y subtemas**

**1 CIRUGÍA PLÁSTICA**

- 1.1 Quemaduras
- 1.2 Cicatrización

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

2 COLON, RECTO Y ANO

- 2.1 Anatomía y fisiología de colon y recto
- 2.2 Cáncer colorrectal
- 2.3 Enfermedad diverticular
- 2.4 Hemorroides

3 EMERGENCIAS

- 3.1 Abdomen agudo
- 3.2 Apendicitis aguda
- 3.3 Politraumatismo (manejo inicial)
- 3.4 Shock en el paciente traumatizado
- 3.5 Trauma abdominal
- 3.6 Trauma de tórax

4 ESÓFAGO y ESTOMAGO

- 4.1 Anatomía y fisiología de esófago y estómago
- 4.2 Cáncer gástrico

5 GLÁNDULA MAMARIA

- 5.1 Cáncer de mama

6 HERNIAS

- 6.1 Anatomía de pared abdominal y región inguino-femoral
- 6.2 Hernias inguinales y femorales

7 MANEJO PERIOPERATORIO

- 7.1 Profilaxis antibiótica
- 7.2 Profilaxis TVP y TEP
- 7.3 Sepsis del sitio quirúrgico

8 NEUROCIRUGÍA

- 8.1 Síndrome de hipertensión endocraneana
- 8.2 Trauma craneoencefálico
- 8.3 Trauma espinal

9 OFTALMOLOGÍA

- 9.1 Cataratas
- 9.2 Cuerpos extraños
- 9.3 Glaucoma
- 9.4 Síndrome de ojo rojo
- 9.5 Traumatismos oculares

10 ORTOPEDIA

- 10.1 Fracturas y luxaciones de extremidades

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

10.2 Lumbalgia y lumbociática

10.3 Síndrome compartimental

10.4 Tumores óseos

11 OTORRINOLARINGOLOGÍA

11.1 Absceso amigdalino

11.2 Cuerpos extraños en oído externo

11.3 Epistaxis

11.4 Otitis externa y media

11.5 Sinusitis

12 TIROIDES

12.1 Cáncer de tiroides

13 UROLOGÍA

13.1 Cáncer de próstata

13.2 Torsión testicular y patología testicular benigna

13.3 Hipertrofia benigna de la próstata

13.4 Litiasis del tracto urinario

14 VASCULAR PERIFÉRICO

14.1 Aneurismas de aorta abdominal

14.2 Enfermedad arterial periférica

14.3 Trombosis venosa profunda

15 VESÍCULA, VÍAS BILIARES Y PÁNCREAS

15.1 Anatomía y fisiología de hígado, vesícula y vías biliares

15.2 Colelitiasis y sus complicaciones

15.3 Pancreatitis aguda

**Área de Ginecología y Obstetricia**

**TEMAS y subtemas**

1 DISFUNCIÓN DEL PISO PÉLVICO

1.1 Cistocele

1.2 Prolapso uterino

1.3 Rectocele

1.4 Incontinencia urinaria

2 GINECOLOGÍA ENDOCRINOLÓGICA

2.1 Desórdenes menstruales (amenorrea, dismenorrea, sangrados uterinos anormales)

2.2 Desórdenes endocrinológicos (síndrome premenstrual, síndrome disfórico premenstrual, hirsutismo, ovario poliquístico, insuficiencia ovárica)

2.3 Climaterio (desórdenes posmenopausia, osteoporosis, reemplazo hormonal)

2.4 Métodos anticonceptivos

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

2.5 Infertilidad / anovulación

2.6 Endometriosis

**3 INFECCIONES DEL TRACTO GENITAL**

3.1 Vulvovaginitis

3.2 Cervicitis

3.3 Infecciones de transmisión sexual

3.4 Enfermedad inflamatoria pélvica

**4 NEOPLASIAS**

4.1 Lesiones premalignas de cérvix

4.4 Cáncer de cérvix

4.2 Cáncer de mama

4.3 Patología benigna de la mama

4.5 Cáncer de endometrio

4.6 Cáncer de ovario

**5 PUERPERIO**

5.1 Puerperio normal

5.2 Hemorragia postparto

5.3 Sepsis postparto

5.4 Lactancia normal y patológica

5.5 Tromboembolismo venoso

**6 COMPLICACIONES OBSTÉTRICAS**

Enfermedades asociadas al embarazo (diabetes mellitus, infecciones del tracto urinario, herpes genital, infección por streptococo beta A, HIV-SIDA, Hipertensión, preeclampsia, eclampsia)

6.2 Sangrados en la primera y segunda mitad del embarazo

6.3 Ruptura prematura de membranas

6.4 Mortalidad materna

6.5 Prematuridad, postmaduridad

**7 CONTROL PRENATAL/EMBARAZO NORMAL**

7.1 Diagnóstico del embarazo

7.2 Cambio fisiológico del embarazo

7.3 Concepto de embarazo de alto riesgo

7.4 Crecimiento fetal (etapas, duración, monitoreo)

7.5 Embarazo múltiple

**8 PARTO**

8.1 Trabajo de parto y parto normal



**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

8.2 Distocia

8.3 Sufrimiento fetal agudo

8.4 Episiotomía

**9.1.4 Área de Pediatría**

**TEMAS y subtemas**

**1 CIRUGÍA PEDIÁTRICA**

1.1 Apendicitis aguda

1.2 Criptorquidia y testículos retráctiles

1.3 Escroto agudo

1.4 Estenosis hipertrófica del píloro

1.5 Fimosis

1.6 Fístulas y apéndices preauriculares

1.7 Hernia inguinal e hidrocele

1.8 Hernia umbilical y epigástrica

1.9 Invaginación intestinal

1.10 Megacolon agangliónico

1.11 Politraumatismo

1.12 Quemaduras

1.13 Quistes y masas de cuello

1.14 Trauma abdominal

1.15 Trauma craneoencefálico

1.16 Trauma torácico

**2 CRECIMIENTO, DESARROLLO Y ALIMENTACIÓN**

2.1 Crecimiento y desarrollo

2.2 Evaluación estado nutricional y alimentación

2.3 Lactancia

2.4 Obesidad

**3 DERMATOLOGÍA**

3.1 Acné

3.2 Dermatitis

3.3 Infecciones de la piel y tejidos blandos

**4 ENDOCRINOLOGÍA**

4.1 Baja talla

4.2 Diabetes y cetoacidosis

4.3 Enfermedad de la tiroides

4.4 Insuficiencia suprarrenal

4.5 Pubertad normal y patológica

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**5 GASTROENTEROLOGÍA**

- 5.1 Constipación
- 5.2 Diarrea aguda y crónica
- 5.3 Dolor abdominal
- 5.4 Parasitosis
- 5.5 Sangrado digestivo
- 5.6 Vómitos y reflujo gastroesofágico

**6 HEMATOLOGÍA / ONCOLOGÍA**

- 6.1 Adenopatías
- 6.2 Anemias
- 6.3 Leucemias
- 6.4 Linfoma
- 6.5 Tumores del sistema nervioso central

**7 INFECTOLOGÍA**

- 7.1 Enfermedades exantemáticas
- 7.2 Hepatitis viral
- 7.3 Infecciones virales respiratorias
- 7.4 Meningitis
- 7.5 Mononucleosis
- 7.6 Neumonía
- 7.7 Síndrome febril
- 7.8 TORCHS y HIV
- 7.9 Tosferina
- 7.10 Tuberculosis
- 7.11 Vacunas

**8 NEFROLOGÍA**

- 8.1 Análisis de orina
- 8.2 Hematuria
- 8.3 Infección urinaria
- 8.4 Insuficiencia renal aguda
- 8.5 Malformaciones genitourinarias
- 8.6 Proteinuria
- 8.7 Reflujo vesicoureteral
- 8.8 Síndrome nefrótico y nefrítico
- 8.9 Urolitiasis

**9 NEONATOLOGÍA**

- 9.1 Asfixia perinatal
- 9.2 Atención del recién nacido y examen físico

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

- 9.3 Enterocolitis aguda
- 9.4 Ictericia neonatal
- 9.5 Infecciones virales congénitas y perinatales
- 9.6 Sepsis neonatal
- 9.7 Síndrome de insuficiencia respiratoria neonatal

**10 NEUROLOGÍA**

- 10.1 Cefalea
- 10.2 Convulsiones
- 10.3 Micro-macrocefalia
- 10.4 Niño hipotónico
- 10.5 Semiología y examen neurológico

**11 URGENCIAS MÉDICAS**

- 11.2 Anafilaxia
- 11.3 Cardiopatías
- 11.4 Intoxicaciones
- 11.5 Reanimación cardiopulmonar
- 11.6 Sepsis y shock séptico
- 11.7 Síndrome de insuficiencia respiratoria

**12 VIAS RESPIRATORIAS / NEUMOLOGÍA**

- 12.1 Asma
- 12.2 Bronquiolitis
- 12.3 Fibrosis quística
- 12.4 Otitis media aguda
- 12.5 Patología de adenoides y amígdalas
- 12.6 Sinusitis
- 9.1.5 Área de Medicina Familiar y Comunitaria

**TEMAS y subtemas**

**1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN INTEGRAL EN SALUD (ASIS) Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

**2 ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE ENFERMEDADES CRONICAS PREVALENTES**

- 2.1 Hipertensión arterial
- 2.2 Diabetes mellitus y sus complicaciones agudas y crónicas
- 2.3 Dislipidemia
- 2.4 Obesidad
- 2.5 EPOC/Asma
- 2.6 Osteoporosis
- 2.7 Abordaje integral del riesgo cardiovascular
- 2.8 Anemia

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

3 ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES DOLOROSAS CRONICAS PREVALENTES

- 3.1 Cefalea
- 3.2 Lumbalgia
- 3.3 Fibromialgia

4 MANEJO INTEGRAL DE INFECCIONES AGUDAS DE ALTA PREVALENCIA, ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES

- 4.1 Infecciones del tracto urinario
- 4.2 Infecciones de las vías respiratorias (superiores e inferiores)
- 4.3 Infecciones dermatológicas
- 4.4 Infecciones ginecológicas
- 4.5 Infecciones de transmisión sexual
- 4.6 VIH
- 4.7 Dengue, Zika y Chikungunya
- 4.8 Malaria y leptospira
- 4.9 Tuberculosis

5 SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- 5.1 Conceptos básicos
- 5.2 Estructura del sistema Nacional de salud, sus componentes y funciones
- 5.3 Estructuración de Atención en Costa Rica y su funcionamiento
- 5.4 Atención domiciliar

6 FAMILIA COMO UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SALUD

- 6.1 Herramientas para el trabajo con familias
- 6.2 La familia como sistema

7 RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE

**9.1.6 Área de Psiquiatría**

**TEMAS y subtemas**

- 1 ABUSO SEXUAL Y FÍSICO
- 2 DELIRIUM
- 3 DEMENCIA
- 4 EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS
  - 4.1 Trastornos disociativos
  - 4.2 Conducta suicida
  - 4.3 Paciente agresivo

5 ESQUIZOFRENIA Y OTROS TRASTORNOS PSICÓTICOS

- 5.1 Esquizofrenia
- 5.2 Trastorno esquizoafectivo

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

5.3 Psicosis transitoria

6 TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMA

7 TRASTORNOS ADAPTATIVOS

8 TRASTORNOS DE ANSIEDAD

8.1 Trastorno de pánico

8.2 Fobia

8.3 Trastorno de ansiedad generalizada

8.4 Trastorno de estrés agudo

9 TRASTORNOS DE INICIO EN LA INFANCIA, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA

9.1 Retraso mental

9.2 Déficit Atencional

9.3 Trastornos de la eliminación

10 TRASTORNOS DEL ESTADO DE ÁNIMO

10.1 Trastorno bipolar

10.2 Trastornos depresivos unipolares

10.3 Trastorno distímico

10.4 Depresión posparto

11 TRASTORNOS DEL SUEÑO

11.1 Insomnio

12 TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

(Tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, opioides y drogas sintéticas)

12.1 Uso

12.2 Abuso

12.3 Dependencia

12.4 Intoxicación

12.5 Abstinencia

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Anexo 2.**

**Bibliografía Obligatoria para Medicina**

Esta bibliografía será la única aceptada en el proceso de apelaciones.

**Área de Cirugía**

Mulholland, M.; Lillemoe, K.; Doherty, G.; Upchurch, G., Alam, H.; Pawlik, T. (2017).

Greenfield's Surgery: Scientific Principles & Practice. Sixth Edition. Philadelphia: Wolters  
Luwer.

Townsend, C; Beauchamp, R.D.; B. Evers, M.; Mattox, K. (2016). Sabiston Textbook of  
Surgery: The Biological Basis of Modern Surgical Practice, 20th Edition. Philadelphia:  
Elsevier

**Área de Medicina Interna**

Kasper, D.; Fauci, A.; Hauser, S; Longo, D.; Jameson, J. & Loscalzo, J. (2016). Harrison.  
Principios de Medicina Interna, 19e ed. McGraw-Hill.

**Área de Ginecología**

Decherney, A.; Laufer, N., Nathan, L. & Roman, A. (2014). Diagnóstico y tratamiento  
ginecoobstétricos. XI Edición. Nueva York: Lange Medical Book/McGraw-Hill.

Speroff, L. & Fritz, M. (2012). Endocrinología Ginecológica Clínica y Esterilidad, VIII  
Edición, Filadelfia: WoltersKluwer/Lippincott Williams & Wilkins.

Gabbe, S. et al. (2017). Obstetrics. Normal and Problem Pregnancies. VII Edition.  
Philadelphia: Saunders.

**Área de Pediatría**

Kliegman, R; Stanton, B.; Geme, J. & Schor, N. (2016). Nelson. Tratado de pediatría, 20 ed.  
Elsevier.

**Área de Medicina Familiar y Comunitaria**

Zurro, A. y Cano, J. (2014). Atención Primaria: Problemas de salud en la consulta de medicina  
familiar. Séptima edición. Editorial Elsevier España.

Robert E. Rakel. (2011). Textbook of Family Medicine, Editorial Saunders. Séptima edición.  
Editorial Saunders.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

Módulos de los Cursos de Atención Integral y Gestión Local en Salud.

Normas de Atención y Guías Vigentes de la CCSS.

Kasper, D; Fauci, A; Hauser, S; Longo, D; Jameson, J. & Loscalzo, J. (2016). Harrison. Principios de Medicina Interna, 19e ed. McGraw-Hill.

American Diabetes Association (2017). Standards of Medical Care in Diabetes.

**Área de Psiquiatría**

Sadock, B, Sadock, V. & Ruiz, P. (2015). Kaplan & Sadock Sinopsis de Psiquiatría. 11ª edición. WoltersKluwer.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

**Anexo 3**

Porcentajes a evaluar en la Segunda Etapa:

CONCEPTO	VALOR
1. Conocimientos Médicos evaluados mediante examen escrito.	83%
2. Entrevista personal (a consideración de la especialidad)	5%
3. Publicaciones médicas científicas.	5%
4. Cursos de educación continua (aprovechamiento).	5%
5. Idiomas.	2%

**Educación continua**

Constituye el proceso educativo de actualización continua, realizado a través de un conjunto de actividades educativas cuya finalidad es mantener, desarrollar o incrementar los conocimientos, habilidades y técnicas que mejoren el quehacer profesional y hagan posible los servicios de calidad a la población.

- Tiene un valor máximo de 5%.
- Se otorgará 1 punto por cada 40 horas de aprovechamiento (hasta un máximo de 5%).
- Los cursos deberán ser del área de Medicina o Psicología, según corresponda.
- Los certificados que tendrán validez para puntaje serán los realizados después del egreso de la carrera de licenciatura (cuando ya se ha cumplido con todos los cursos y requisitos exigidos por la carrera).
  
- **Únicamente se otorgará puntaje a los certificados de aprovechamiento.**
- Si el certificado no lo indica, no podrá considerarse para efectos de puntaje. No se considerarán certificados que únicamente digan aprobado.
- El certificado deberá especificar el número total de horas (no serán válidos certificados que únicamente indiquen puntaje para recertificación). Si no se indica, no podrá considerarse para efectos de puntaje.
- Las pasantías deberán tener una antigüedad máxima de 10 años.



# **Reglamento del Programa de Posgrados en Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán (UCIMED)**

- Los títulos de formación académica como Maestrías u otras Especialidades **no son válidos para el puntaje de formación continua.**

El Curso de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos **no será** tomado en cuenta para puntaje, por ser un requisito obligatorio de incorporación.

Los cursos que requieren actualizarse cada cierto tiempo, (**Ejemplo: B.L.S.** (Basic Life Support), **A.C.L.S.** (Advanced Cardiac Life Support), **P.A.L.S.** (Pediatric Advanced Life Support, Buenas Prácticas Clínicas, etc.), tienen que encontrarse con la vigencia correspondiente en el momento de incluirlos en el sistema.

Los cursos que se encuentren repetidos serán tomados en cuenta para puntaje una única vez.

## **Publicaciones**

En este apartado se reconoce el impulso de la investigación que culmina en una publicación reconocida en la comunidad científica.

- Este rubro tiene un valor máximo de 5%.
- Cada publicación tiene un valor de 1%.

Los artículos en revistas científicas deben cumplir **con al menos una** de las siguientes condiciones:

- La revista científica debe estar indizada en el **catálogo** Latindex
- Deberá encontrarse indizada en bases de datos selectivas: SciELO,
- Directory of Open Access Journals (DOAJ) (con sello de calidad) y
- RedALyC.
  - La revista debe tener un factor de impacto mayor a 1 o Índice H mayor a 15.

Todos los artículos, sin excepción, deberán contar con un documento que indique alguna de las condiciones anteriormente mencionadas, para que sean considerados para puntaje. Estos documentos deberán escanearse y subirse al Sistema de Ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, junto con el artículo completo con portada.

No se aceptarán publicaciones hechas en algún medio distinto a los establecidos anteriormente, como por ejemplo folletos, antologías, artículos periodísticos, resúmenes de trabajos libres presentados en congresos, entre otros.

## **Idioma**

Este apartado pretende reconocer el manejo técnico (a nivel oral y escrito) de idiomas distintos del materno. A la lengua materna (primera lengua) no se le asignará puntaje.

**Reglamento del Programa de Posgrados en  
Especialidades Médicas de la Universidad de Ciencias Médicas  
Andrés Vesalio Guzmán  
(UCIMED)**

Este rubro tiene un valor máximo de 2%.

Cada idioma tendrá un valor de 1% (hasta un máximo de 2%)

Se recibirá únicamente certificación (**NO título**) de idiomas con un máximo de dos años de haber sido emitida.

Se aceptarán únicamente los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, alemán, portugués y mandarín.

Para los idiomas franceses, italiano, alemán, portugués y mandarín, **solamente** tendrán validez aquellas certificaciones emitidas o avaladas por alguna de las siguientes instituciones nacionales:

- Instituciones de Educación Superior Estatales (UCR, UNA, ITCR, UNED)
- Centro Cultural Costarricense Norteamericano
- Centro Cultural Británico
- Alianza Francesa
- Instituto Dante Alighieri
- Centro de Estudios Brasileiros
- Instituto Goethe

Para el idioma inglés tendrá validez **únicamente** la presentación de la certificación del TOEIC, TOEFL, ELAE y IELTS, en un nivel igual o mayor a B2.

Será considerado como dominio técnico la certificación con un nivel mínimo de intermedio (cuando así lo indique la certificación) o B2 en adelante.

***Aprobado por el CONESUP en sesión ordinaria No. 851-2018 del 19 de noviembre del 2018 (CONESUP-SA-005-2019)***